

ORDEN de 22 de marzo de 1973 por la que se declara desierto el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor agregado de «Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Hmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, anunciado en turno libre por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto la plaza de Profesor agregado de «Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de marzo de 1973.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes 50 plazas en la plantilla de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas.

Se convocan 50 plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se determinará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder de conformidad con las dotaciones presupuestarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Curso selectivo.
- Período de prácticas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser española.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

b) Tener cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas de su cumplimiento. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo a que se refiere la base 3.2 de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, redactada según el modelo que figura como anejo a la presente convocatoria, lo siguiente:

a) Manifiestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de superar todas las pruebas y ser nombradas con carácter definitivo, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria y debidamente reintegradas se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías de la interesada, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas pesetas (400 pesetas).

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria o bien por giro postal o telegrafico dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de las aspirantes.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, las interesadas podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Dos Jefes de Sección del Servicio de Extensión Agraria.

Un Agente de Economía Doméstica del mismo Servicio.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Auxiliar Administrativo del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Programa.

Los ejercicios eliminatorios, que se mencionan en la base 1.2, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Constará de las tres pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A. Copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba, las opositoras utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Prueba B. Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba C. Ejercicio escrito, de veinte minutos de duración como máximo, sobre conocimientos generales de Economía Doméstica Rural.

Segundo ejercicio.—Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior realizarán el segundo y último ejercicio eliminatorio consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria, de los que uno será «Organización Administrativa» y el otro sobre «Economía Doméstica Rural».

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras.

Para la identificación de las opositoras se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a las interesadas en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las opositoras se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Las aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición las que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días al menos de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ser-

vicio de Extensión Agraria, en su domicilio social, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 6.1 se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos la prueba A y de cero a cinco puntos las pruebas B y C. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas.

b) Segundo ejercicio.—Se asignará de cero a diez puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos en ninguno de los temas.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobadas.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de las aspirantes aprobadas por orden de actuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobadas a esta Dirección General para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a las opositoras incluidas en la misma.

8.3. Propuesta complementario de aprobadas.

Juntamente con la relación de aprobadas remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que hubrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos.

Las aspirantes aprobadas en los ejercicios eliminatorios presentarán ante esta Dirección General los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental, o equivalente, o certificación de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa, ni fallo del Tribunal de Honor.

f) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombradas Auxiliares Femeninas en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo a la opositora, u opositoras, que habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS, CURSO SELECTIVO Y PERÍODO DE PRÁCTICAS.

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por esta Dirección General la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, por este Centro Directivo se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo y del periodo de prácticas.

10.2. Curso selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro meses.

10.3. Periodo de prácticas.

Los aspirantes que superen el curso selectivo pasarán a realizar un periodo de prácticas con una duración no superior a dos meses, en las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

10.4. Dirección y calificación del curso selectivo y periodo de prácticas.

El curso selectivo será dirigido y calificado por el Tribunal a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria.

La calificación del periodo de prácticas será de «apta» o «no apta» y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los jefes de las Dependencias donde se realicen las prácticas.

Aquellas aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios eliminatorios no superasen el curso selectivo o fuesen calificadas desfavorablemente en el periodo de prácticas, quedarán eliminadas de forma definitiva.

10.5. Propuesta final y nombramiento definitivo.

Concluido el periodo de prácticas, el Tribunal determinará el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro Directivo la propuesta final de nombramiento.

Esta Dirección General, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10.6. Incompatibilidades.

Las interesadas que sean nombradas para las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Servicio de Extensión Agraria con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL.

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

Programas

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El Referéndum. La organización judicial.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.
5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
8. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Local. La Provincia: La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.
10. La Administración consultiva: concepto y naturaleza Organos consultivos. Especial referencia al Consejo Nacional.
11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.
14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso administrativo.
15. Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias de Zona y Comarcales.

ECONOMÍA DOMÉSTICA RURAL

1. La familia rural. Papel de la mujer dentro del hogar rural. Problemas y necesidades de la juventud rural. Como trabaja el Servicio de Extensión Agraria con la juventud rural.
2. La vivienda rural, sus características más importantes. Defectos más frecuentes. Condiciones higiénicas que debe reunir una vivienda rural. Ayudas estatales.
3. La decoración del hogar rural. El color. Las luces. El mobiliario. Adornos más adecuados para un hogar rural.
4. Los ingresos de la familia rural. Autoconsumo y su valoración. El presupuesto familiar, sus diferentes partidas.
5. Alimentación humana. Diferencia entre alimentación y nutrición. La rueda de alimentos. Deficiencias y desequilibrios más importantes de la dieta en el medio rural.
6. Producción de alimentos para autoconsumo. Papel que puede desempeñar la mujer en la producción de estos alimentos. Hortalizas y frutas más aconsejables. Ganado menor más apropiado para las granjas familiares. Su cuidado. Rendimientos.
7. La matanza familiar. Aprovechamiento del cerdo. Diferentes clases de embutidos. Jamones.
8. La leche como alimento. La producción de leche. Ordeño. Leches transformadas (leche en polvo, leche concentrada, leche condensada). Leches higienizadas.
9. El queso. Tipos de quesos. Elaboración del queso. La man tequilla. El yoghurt.
10. La conservación de alimentos. Procedimientos generales. Alimentos conservables. Métodos más usados para la conservación de alimentos en el hogar.
11. Accidentes más frecuentes en el medio rural. Heridas. Fracturas. Intoxicaciones. Insolaciones. Prevención de estos accidentes.
12. Floricultura y jardinería caseras. Utilización de estos recursos en los pueblos. Flores de interior y exterior. Cuidado de las mismas.
13. Alojamientos ganaderos contiguos a la vivienda rural. Gallineros. Conejeras. Establos. La convivencia con los animales domésticos. Peligros. Enfermedades más frecuentes. Transmisión de enfermedades. Estercoleros.
14. Higiene en las comunidades rurales. El agua potable en los pueblos. Abastecimiento de la misma. Eliminación de aguas residuales. Alcantarillado. Pozos sépticos. Las basuras. Servicios higiénicos comunitarios.
15. El cooperativismo en la agricultura. Tipos de cooperativas rurales. Sus fines. Influencia del cooperativismo en el hogar. Cooperativas típicamente femeninas. Problemas laborales de la mujer.

MODELO DE SOLICITUD



.....
(Nombre)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacida el día de de 19..... documento nacional de identidad número con domicilio en, provincia de calle o plaza de, número, enterada de la oposición libre para Auxiliares Femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1973, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirla a la práctica de los ejercicios de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Dios le guarde.

(Lugar, fecha y firma de la interesada)

Derechos de examen

Giro postal o telegráfico
número impuesto
en

Entrega en el Registro junto
a la solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS.—MADRID.